



SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE PÓSTUMO AL MÉRITO DE LA HONORABLE FAMILIA BOSCH GAVIÑO

CONSIDERANDO: Que el noble y protagónico rol desempeñado por la familia Bosch Gaviño, como ejemplo a emular por las familias dominicanas, en términos de los principios éticos y virtudes cívicas que adornaron a la misma y a sus descendientes, quienes han trascendido con sus aportes en favor de los derechos humanos, la defensa de la libertad, la construcción de ciudadanía y el fomento del legado patriótico hacia la República Dominicana y los padres fundadores de nuestra nacionalidad, junto a sus valiosísimos aportes en la lucha por la libertad y la consolidación de la democracia dominicana.

CONSIDERANDO: Que la formación en valores y en sentido ético recibida por los descendientes de la familia Bosch Gaviño, es el fruto de los valores transmitidos por sus padres don José Bosch Subirats y doña Ángela Gaviño Costales de Bosch, quienes pese a ser inmigrantes, decidieron educar a sus hijos en el trabajo y el amor a la República Dominicana y formarlos como ciudadanos comprometidos con la democracia y la conquista de la libertad; afanes en los que fue su principal exponente el Prof. Juan Bosch Gaviño, presidente de la República Dominicana (1963) y literato de categoría universal; ejemplo perpetuado además en Angelita Bosch Gaviño de Ortiz, Francisco (Paquito) Bosch Gaviño, María Josefina Bosch Gaviño de Orsini, José Andrés (Pepito) Bosch Gaviño, Ana del Carmen Bosch Gaviño, Ana Dolores Bosch Gaviño e incluso en Genoveva (doña Vevita) Gaviño de Pérez, sobrina, prima - hermana y compañera de lucha, la cual convivió desde su niñez con la familia Bosch Gaviño y quien por méritos propios, también logró ganar un lugar especial en la historia dominicana.

CONSIDERANDO: Que el modelo de vida llevado por la familia Bosch Gaviño constituye un ejemplo de honestidad, dignidad, sencillez y humildad, transmitido y forjado en el amor al estudio, la superación, el trabajo, los principios, la ética, la solidaridad y la verticalidad de las ideas en las que creían y sustentaban.

CONSIDERANDO: Que los (as) integrantes del núcleo familiar Bosch Gaviño, fueron copartícipes en los proyectos y gestiones encaminadas a la construcción de la una verdadera democracia, con libertad, justicia social y el mejoramiento de vida material en la población dominicana. Siendo firmes defensores del respeto pleno a los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos, sin importarles los sufrimientos padecidos durante la férrea dictadura trujillista por treinta y un (31) años. Siempre lucharon hasta ver el fin de la tiranía, ayudando

así a establecer el primer gobierno dominicano elegido democráticamente en 1963, luego de tan nefastos acontecimientos.

CONSIDERANDO: Que la casa familiar de los Bosch Gaviño fue el hogar donde vivió el profesor Juan Bosch Gaviño tras su retorno a la República Dominicana, en octubre del año 1961, luego de su prolongado exilio; residencia que siempre sirvió de apoyo a su más prominente integrante, al través de su núcleo familiar, con la oportuna participación y la ardua labor intelectual y física desarrollada por las hermanas Bosch Gaviño, convirtiendo su casa en el hogar de toda una nación, a la cual sirvieron incondicionalmente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Reconocer como al efecto reconoce a la familia Bosch Gaviño, por sus valiosos e imperecederos aportes en la lucha por la libertad, la consolidación de la democracia dominicana, al respeto pleno a los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos y al fortalecimiento de las instituciones que norman el Estado Dominicano como nación.

ARTÍCULO 2: Resaltar los nobles y desinteresados aportes efectuados por tan distinguida familia, a fin de que les recordemos como un ejemplo de familia dominicana, que supo luchar hasta conquistar la libertad del pueblo dominicano, para que sustentados en sus mismos valores morales, éticos y democráticos, disfrutáramos de un mejor porvenir como nación.

ARTÍCULO 3: Otorgar un pergamino de reconocimiento a una representación de los descendientes de la familia Bosch Gaviño, mediante un acto que para tales fines sería llevado a cabo en el Senado de la República, con la presencia del pleno del Senado.

Dada en el Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; a los quince (15) días del mes de marzo del año 2011, años 167 de la Independencia Nacional y 148 de la Restauración de la República.

ING. EUCLIDES R. SÁNCHEZ
Senador Proponente